

2022-398 DG
SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso donde revisada la plataforma de Banco Agrario, se evidencia constitución de depósito judicial, lo cual da cumplimiento total de las obligaciones a cargo de COLPENSIONES. Sírvasse proveer. Cali, 20 de junio de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE
AUTO INTERLOCUTORIO No 1565

RADICACION	76001-31-05-003-2022-0039800
EJECUTANTE	FRANCIA ELENA CEBALLOS BOTERO CC 31.907.046 de Cali
EJECUTADO	COLPENSIONES NIT N° 900.336.004-7
PROCESO	EJECUTIVO

Cali, 20 de junio de 2023

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente, observa que el auto 83 de 24 de enero de 2023, se ordena seguir adelante con la ejecución contra COLPENSIONES pues se encontraba pendiente la obligación de pago de costas procesales.

Revisada la plataforma del Banco Agrario se encuentra el siguiente título:

N° DEL DEPOSITO JUDICIAL	FECHA	VALOR	CONSIGNADO POR
469030002854248	29 de noviembre de 2023	\$2.000.000	COLPENSIONES

En razón a ello, se ordena la entrega del depósito judicial N°469030002854248 del 29 de noviembre de 2023, por valor de **\$2.000.000** al ejecutante a través de su apoderado judicial DIANA CAROLINA VALDES OSPINA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.144.064.248, portador de la tarjeta profesional N° 279.204 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se encuentra facultado para recibir de acuerdo a la sustitución de poder obrante al índice digital 11.

Así las cosas y teniendo en cuenta que no existe saldo pendiente por pagar, esta operadora judicial dará por terminado el proceso por pago total de la obligación.

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente Proceso Ejecutivo Laboral propuesto por el señor FRANCIA ELENA CEBALLOS BOTERO CC 31.907.046 de Cali contra **COLPENSIONES** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

SEGUNDO: AUTORIZAR la entrega del título judicial **No** 469030002854248 del 29 de noviembre de 2023, por valor de **\$2.000.000** al ejecutante a través de su apoderado judicial DIANA CAROLINA VALDES OSPINA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.144.064.248, portador de la tarjeta profesional N° 279.204 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se encuentra facultado para recibir de acuerdo a la sustitución de poder obrante al índice digital 11.

TERCERO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de su radiación en los libros radicadores.

La Juez.,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE
NOTIFICO

HOY 22 DE JUNIO DE 2023

EN EL ESTADO No. 99